



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **016** -2019-GR.APURÍMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 14 MAYO 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00007017-2019, Informe Técnico N° 018-2019-GRAP/07.01/D.R.ADM/OF.RR.HH/LEQD y demás documentos adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, el Abogado **GABRIEL CERVANTES BALLÓN**, personal contratado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo la modalidad de suplencia temporal en plaza reservada por designación del titular de la plaza en cargo de confianza, en uso de su derecho de petición solicita el subsidio por fallecimiento de su señora madre y gastos de sepelio;

Que, de conformidad con el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados y los funcionarios que desempeñan cargos político o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2019-GRAP/07.01/D.R.ADM/OF.RR.HH/LEQD, la Abogada de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, responsable de emitir el presente informe, fundamenta su opinión tomando como base legal el **Artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa, que establece los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia, entre otros en su Inciso j) precisa el subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos; así como gastos de sepelio o servicio funerario completo como precisa la norma son beneficios de los servidores de carrera;** asimismo hace mención al Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, que señala no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, en consecuencia opina **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud del recurrente y reitera que el subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio son beneficios económicos exclusivos de los servidores de carrera sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, que no tienen alcance para los servidores contratados ni funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, tomando en consideración el Informe Técnico del Visto y la normativa vigente, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, dispone dar respuesta a la solicitud del servidor recurrente mediante acto resolutorio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo (madre) y gastos de sepelio presentado por el Abogado **GABRIEL CERVANTES BALLÓN**, servidor contratado por la modalidad de suplencia temporal en plaza reservada, en mérito a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de Carrera Administrativa del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y del Informe Técnico N° 018-2019-GRAP/07.01/D.R.ADM/OF.RR.HH/LEQD, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en sujeción de la mencionada normativa legal vigente.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Lucha, Contra la Corrupción y la Impunidad"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac y notificar al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/ APR.

